



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDCH-R-058-2023/RMES
Formulario CM-2762
PARTIDO POLÍTICO CABAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA,
Chiquimula, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés. _____

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CABAL, a través de su Representante Legal, el señor **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-2762, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria** del Partido Político CABAL, de fecha **seis de noviembre de dos mil veintidós**, la cual consta en Acta No. 02-2022, en virtud que el partido SI cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Camotán**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político CABAL, a través de su Representante Legal, el señor Otoniel Sagastume Escobar, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político CABAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor LEONIDAS VASQUEZ MANCHAME, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1, FLORENTINO MARTINEZ Y MARTINEZ; Sindico Titular 2, RAYMUNDO LOPEZ GUTIERREZ; Sindico Suplente 1, PABLO GUTIERREZ PEREZ, Concejal Titular 1, NIDIAN MARLENY ALDANA LOPEZ; Concejal Titular 2, RUTH NOHEMI GUERRA ROQUE; Concejal Titular 3, SULEYDA DALILA LONE GUTIERREZ; Concejal Titular 4, DOMINGO PEREZ SANTIAGO; Concejal Titular V, RODOLFO CARRANZA MARTINEZ; Concejal Titular 6, NATALIO RAMIREZ Y RAMIREZ; Concejal Titular 7, LANDELINO GUTIERREZ ALDANA, Concejal Suplente I, NELSON WILFREDO CASTILLO GUTIERREZ, Concejal Suplente II, MARIA DEL TRANSITO ESQUIVEL ESPINO DE RAMIREZ, Concejal Suplente III, FIDENCIO RAMIREZ PEREZ. II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE.**



Tribunal Supremo Electoral




Licda. Rocío de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula



Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día lunes veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diez horas con veinte minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guion sesenta, zona uno (4ta Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, a OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR, Representante Legal del Partido Político CABAL, la Resolución PE-DDCH-R-058-2023/RMES, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del presente año, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Daniel Sagastume Escobar quien de enterado si firmó. DOY FE.


FIRMA DE LA NOTIFICADA


NOTIFICADOR
Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

